



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP n° 41/2020 (SG SRL)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las Disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA del Director General de Administración y el Expediente Electrónico EX-2020-3959-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documentó el trámite destinado a la contratación de la provisión del servicio integral de gestión documental para el Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses, formalizada a través de la Licitación Pública n° 4/2020 y adjudicada a la firma SG – SOLUCIONES GRÁFICAS SRL mediante la Resolución n° 71/2020 del Tribunal.

El apoderado de la empresa suscribió oportunamente la Orden de Provisión n° 41/2020, donde se especifica la vigencia del contrato entre los días 10 de noviembre de 2020 y 9 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive (ver IF-2020-21544-DGA).

Asimismo, por el Expediente Electrónico EX-2021-12587-DGA tramitó una nueva contratación del servicio en cuestión, actuación que concluyó con la declaración de licitación fracasada por no disponerse de una oferta conveniente, decisión adoptada por la Resolución n° 106/2021 del Tribunal.

En razón de estas circunstancias, y con el objeto de garantizar la continuidad de la prestación, la Dirección de Compras y Contrataciones se comunicó con el adjudicatario para extender la vigencia de la orden de provisión hasta el final del presente ejercicio, y mientras se desarrolla un nuevo procedimiento, que ese halla en curso a través del Expediente Electrónico EX-2021-35413-DCOMPRAS. Tal solicitud fue aceptada por el proveedor, como consta en la documentación identificada como IF2021-35249/838-DCOMPRAS.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó los registros presupuestarios obrantes como planillas anexas a los IF-2021-35019/429-DCONTA.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-35712-AJURIDICA, sin formular observaciones.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, corresponde el dictado del acto administrativo que formalice la extensión del contrato.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE:

1. **Convalidar** lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y extender el plazo de vigencia de la contratación del servicio de gestión documental, formalizada por la orden de provisión n° 41/2020, a favor de la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, CUIT n° 30-71216522-3, hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. **Notificar** a la firma proveedora del servicio, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
3. La Dirección de Contaduría efectuará los registros presupuestarios correspondientes a la contratación señalada.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.